Municipalidad de
Alto Hospicio
Dirección Jurídica

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 12 de junio de 2015.-
DECRETO ALC. Nº 1.330/2015.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letras c), g) y h), y su respectivo Reglamento, Artículo 10 N° 3, que autoriza la contratación por trato directo en casos de emergencia, urgencia o imprevisto calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante; Decreto Alcaldicio Nº 1.252/14 de 30 de Mayo de 2014, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorando N° 0871/15 de la Dirección de Planificación Comunal de 10 de Junio de 2015, que solicita contratar la adquisición de 2 metros cúbicos de Arena, 8 metros cúbicos de Estabilizado, 1,5 metros cúbicos de Huevillo, 16 metros cúbicos de Hormigón H-25 y 4 metros cúbicos de Hormigón H-20 para la reparación del asentamiento detectado en una de las torres de iluminación del Estadio Municipal "Julio Martinez Prádanos", cuyo daño es producto de la rotura de una tubería de cobre causado por la fatiga del material; Informe de daños confeccionado por don Paulo Carrasco de la Carrara, Ingeniero Civil de la Secretaría de Planificación Comunal; La razón de la excepción obedece a que estamos en un caso de emergencia, urgencia o imprevisto calificado, además de la circunstancia de no ver perjudicada la labor de la Municipalidad, a fin de dar respuesta a los requerimientos de la comunidad, y dar continuidad al uso del recinto en condiciones seguras para usuarios y terceros potencialmente afectados.

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO DIRECTOR DE CONTROL

DECRETO:

1.- Determínese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con **"HORMINOR E.I.R.L.",** RUT 76.078.284-K, con domicilio en Parcela N° 20, Ruta 16, Alto Hospicio, para la adquisición de 2 metros cúbicos de Arena, 8 metros cúbicos de Estabilizado, 1,5 metros cúbicos de Huevillo, 16 metros cúbicos de Hormigón H-25 y 4 metros cúbicos de Hormigón H-20 para la reparación del asentamiento detectado en una de las torres de iluminación del Estadio Municipal "Julio Martinez Prádanos", cuyo daño es producto de la rotura de una tubería de cobre causado por la fatiga del material. La razón de la excepción obedece a que estamos en un caso de emergencia, urgencia o imprevisto calificado, además de la circunstancia de no ver perjudicada la labor de la Municipalidad, a fin de dar respuesta a los requerimientos de la comunidad, y dar continuidad al uso del recinto en condiciones seguras para usuarios y terceros potencialmente afectados. Todo ello, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letras c), g) y h) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 3 de su Reglamento.

2.- Contrátese por trato directo a **"HORMINOR E.I.R.L."**, ya individualizado, la adquisición de 2 metros cúbicos de Arena, 8 metros cúbicos de Estabilizado, 1,5 metros cúbicos de Huevillo, 16 metros cúbicos de Hormigón H-25 y 4 metros cúbicos de Hormigón H-20 para la reparación del asentamiento detectado en una de las torres de iluminación del Estadio Municipal "Julio Martinez Prádanos", cuyo daño es producto de la rotura de una tubería de cobre causado por la fatiga del material. El precio total por la adquisición de los referidos bienes asciende a la suma de $2.159.850.- (Dos millones ciento cincuenta y nueve mil ochocientos cincuenta pesos) I.V.A. incluido.

(... continuación de DECRETO ALC. Nº 1.330/2015.-)

3.- Atendida la naturaleza de la contratación, esto es, de emergencia, urgencia o imprevisto, exímase al contratante de la constitución de garantía.

4.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven de la presente contratación, con cargo a la cuenta **N° 215.31.02.004.002** del Presupuesto Municipal vigente.

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) Nº 4, del Reglamento de la Ley Nº 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVDiaz/
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Secoplac
Encargado Portal